

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
NÚMERO DE OFICIO:	SEST-DIV-TU-049/1501/2021
EXPEDIENTE	4.4.291/20

**Asunto: Acuerdo administrativo de Declinación**

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

**TÉNGASE** por recibida la denuncia presentada en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, ante esta dependencia del ejecutivo estatal, que de conformidad a lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Protección al Ambiente para el estado de Baja California se reserva la identidad de los denunciantes; la cual es interpuesta en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE QUEMAS, en la zona del Murúa, colindante con Fracc. Vista hermosa y Torres del Lago, CP. 22210, en la ciudad de Tijuana Baja California**, por los hechos denunciados consistentes en: **"Diariamente realizan quema de basura en un tiradero clandestino en la zona del murua en Tijuana, B.C. colindante con Fracc. Vista hermosa y Torres del Lago, el olor es permanente día y noche, es insoportable salir al patio de la casa, si llegamos a salir un rato Al patio es seguro que Tendremos tos y alergia. Referencias: Entronque de Blvd. Manuel J. Clouthier y Vía Rápida Alamar Sur, desde puente Camino al Vergel y hasta el puente del Blvd. Clouthier en dirección al Blvd Terán Teran" (Sic).** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

Regístrese en el libro correspondiente bajo expediente número **4.4.291/20**; lo anterior de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 169 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

Asimismo, una vez visto el contenido de la denuncia se desprende que en virtud de tratarse de prácticas inadecuadas en el manejo de residuos al realizar la acumulación de los mismos, en zonas habitacionales urbanas donde se desconoce si se cuenta con servicio público de recolección de basura, lo cual afecta la salud de la población con peligro de incendios para reducir su volumen, es por lo que se DECLINA la presente denuncia ciudadana para su debido trámite y atención a la **Delegación Municipal Otay Centenario**, para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; artículo 36 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California; artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, artículos 3, 18, 25 y 73 fracción XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del Ayuntamiento de Tijuana, artículos 24 incisos a), b), 45, 48 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Tijuana; artículo 7 fracciones VII, XX, XXII y XXV del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana.

Por lo anteriormente expuesto se da por CONCLUIDO el presente expediente, con fundamento a lo establecido en el Artículo 172 Fracción I de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

De conformidad con el Artículo 7 fracción II de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, los autos del presente expediente está a su disposición para su consulta en las oficinas de esta dependencia, sita en Carretera Libre Tijuana- Tecate, Km. 26.4, El Florido, Tijuana, Baja California, C.P. 22253.

RECEIVED  
DELEGACIÓN MUNICIPAL OTAY CENTENARIO  
30 MAR 2021  
14:48

**NOTIFIQUESE** al denunciante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California. Así como a la **Delegación Municipal Otay Centenario del H. Ayuntamiento de Tijuana**, de conformidad con el artículo 7 Fracción III de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California y el artículo 168 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

Así Administrativamente lo resolvió y firma el C. Director de Auditoría, Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo del Estado de Baja California, Lic. Carlos Gustavo Almaraz Montaña, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4 fracción I inciso G, 13 fracción VII, 22 fracciones II, XI, XXXIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo.



**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS GUSTAVO ALMARAZ MONTAÑO**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO

22 MAR 2021

ESPACHADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA TIJUANA, B.C.



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

4846

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
NÚMERO DE OFICIO:	SEST-DIV-TU-050/1501/2021
EXPEDIENTE	4.4.291/20

**Asunto: Se turna queja ciudadana**

**Tijuana, Baja California, a 15 de enero del 2021**

**C. DELEGADO MUNICIPAL OTAY CENTENARIO  
XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
AVE. INSITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 1462,  
FRACC. GARITA DE OTAY, CP 22457  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.**



**C.P. JESÚS GERARDO CORTEZ MENDOZA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARQ. MARIBEL DELGADO GARIBAY,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO**

En atención a la denuncia presentada en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, ante esta dependencia del ejecutivo estatal, que de conformidad a lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Protección al Ambiente para el estado de Baja California se reserva la identidad de los denunciantes; la cual es interpuesta en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE QUEMAS, en la zona del Murúa, colindante con Fracc. Vista hermosa y Torres del Lago, CP. 22210, en la ciudad de Tijuana Baja California**, por los hechos denunciados consistentes en: **"Diariamente realizan quema de basura en un tiradero clandestino en la zona del murua en Tijuana, B.C. colindante con Fracc. Vista hermosa y Torres del Lago, el olor es permanente día y noche, es insoportable salir al patio de la casa, si llegamos a salir un rato Al patio es seguro que Tendremos tos y alergia. Referencias: Entronque de Blvd. Manuel J. Clouthier y Vía Rápida Alamar Sur, desde puente Camino al Vergel y hasta el puente del Blvd. Clouthier en dirección al Blvd Terán Teran" (Sic).**

Del contenido de la denuncia se desprende que se trata de prácticas inadecuadas en el manejo de residuos al realizar la acumulación de los mismos, en zonas habitacionales urbanas donde se desconoce si se cuenta con servicio público de recolección de basura, lo cual afecta la salud de la población con peligro de incendios para reducir su volumen, afectando la calidad de vida de la población de los vecinos de los fraccionamientos en Vista Hermosa y Torres del Lago. Para lo cual se adjunta al presente, copia de la denuncia recibida. Asimismo se solicita de la manera más atenta, sirva informar a esta Autoridad las acciones realizadas en el presente asunto.

Lo anterior según lo dispuesto mediante artículo 168 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; artículo 36 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California; artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, artículos 3, 18, 25 y 73 fracción XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del Ayuntamiento de Tijuana, artículos 24 incisos a), b), 45, 48 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Tijuana; artículo 7 fracciones VII, XX, XXII y XXV del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana.

Sin otro particular, me despido de usted.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUSTENTABLE Y TURISMO  
TIJUANA, B.C.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS GUSTAVO ALMARAZ MONTAÑO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUSTENTABLE  
Y TURISMO

22 MAR 2021  
**ESPAGNAD**  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA TIJUANA, B.C.

4-4. 201/20  
49-50

## Nuevo denuncia - Spabc

denunciaspabc@gmail.com <denunciaspabc@gmail.com>

Lun 02/11/2020 01:08 PM

Para: Guadalupe Navarro <gnavarrot@baja.gob.mx>; licpalmanzav@hotmail.com <licpalmanzav@hotmail.com>;  
omartinez1917@gmail.com <omartinez1917@gmail.com>; Hazael Alfonso Miranda <aamiranda@baja.gob.mx>;  
denunciaspabc@gmail.com <denunciaspabc@gmail.com>

### ¡Nueva Denuncia!

Folio Denuncia: 3382

Nombre: Paula

Calle: Vista Hermosa

Colonia: Vista hermosa

Ciudad: Tijuana

C.P.: 22210

Hechos: Diariamente realizan quema de basura en un tiradero clandestino en la zona del murua en Tijuana, B.C. colindante con Fracc. Vista hermosa y Torres del Lago, el olor es permanente día y noche, es insoportable salir al patio de la casa, si llegamos a salir un rato Al patio es seguro que Tendremos tos y alergia

Referencias: Entronque de Blvd. Manuel J. Clouthier y Vía Rápida Alamar Sur, desde puente Camino al Vergel y hasta el puente del Blvd. Clouthier en dirección al Blvd Terán Teran

Coordenadas:

Correo de denunciante: adrianapenalaza@hotmail.com

**Denuncia Anónima**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUSTENTABLE  
Y TURISMO  
24 NOV 2020  
REGIBID  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE TIJUANA, B.C.

006445